



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2022-GM/MPC

Cusco, 02 FEB 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 035-2022-OGA/MPC., emitido por la Directora de la Oficina General de Administración; Informe N° 90-2022/ORH/OGA/MPC., emitido por la Oficina de Recursos Humanos; Memorandum N° 015-OGPPI/MPC-2022., emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 062-2022-OGAJ/MPC., emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); concordado a ello se tiene que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

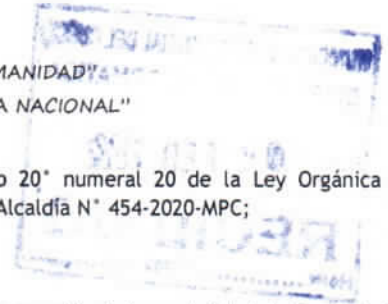
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en lo que respecta al Ordenamiento Jurídico Municipal en su artículo 38 establece que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...). En este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39 de la citada norma establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Directiva N° 001-2017-GM/MPC., modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 17-2022-GM/MPC., en su numeral V. Proceso de Selección, literal A. Conformación del Comité del Proceso de Selección; señala: El Comité responsable de conducir el proceso de selección debe estar conformado de la siguiente manera: a) Un (01) representante de la Oficina de Recursos Humanos; b) Un (01) representante de la Oficina General de Administración; c) Un representante del Órgano o Unidad Orgánica requirente del servicio; uno de los cuales lo presidirá. Los miembros del comité asumen responsabilidad desde que son notificados como tales, pudiendo el mismo comité atender más de un (01) proceso de selección (...);

Que, mediante Informe N° 90-2022-ORH-OGA-MPC., emitido por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, se informa que al haberse iniciado el nuevo año fiscal, corresponde que se posibilite la realización del proceso de selección para la contratación de personal, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), ello en concordancia a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias y modificatorias y se tome en consideración la Resolución N° 17-2022-GM/MPC de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, que modificó la Directiva N° 01-2017-GM/MPC., haciéndose necesario que se proceda a la conformación de la Comisión que tenga a su cargo la realización del citado proceso de selección de personal para el ejercicio fiscal 2022; por lo que, recomienda la conformación de la Comisión. En este mismo sentido se tiene que la Oficina General de Administración mediante Informe N° 35-2022-OGA/MPC., señala que en atención a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 90-2022-ORH-OGA-MPC., se solicita la emisión del acto resolutorio que corresponda para la conformación de la comisión para la selección de personal bajo la modalidad CAS. Asimismo, se tiene que la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 062-2022-OGAJ/MPC., realizado el análisis correspondiente, señala que teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal para el Proceso de Selección de Personal, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS, para el ejercicio fiscal 2022, conforme se tiene del Informe N° 27-2022-MPC-OGPPI-OP., del Director de la Oficina de Presupuesto, así como del Memorandum N° 15-OGPPI/MPC-2022 del Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, opina declarando PROCEDENTE la Conformación de la Comisión para la Selección de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS 2022, conforme a la propuesta realizada por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, en atención a lo establecido por la parte pertinente del artículo 6.2 de la Ley N° 27444 modificada mediante D.L. 1272, conforme a los pronunciamientos emitidos por las áreas intervinientes y la procedencia legal decretada por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 062-2022-OGAJ/MPC., es que deberá conformarse la comisión de evaluación para la selección de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para el ejercicio del año fiscal 2022, ello, conforme a la propuesta realizada por la Oficina de Recursos Humanos. Razones por las cuales, deberá emitirse el acto resolutorio correspondiente;





Que, estando a los considerandos antes expuestos, en aplicación al artículo 20° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 454-2020-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión para la selección de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial del Cusco, la cual, estará conformada de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos.	Secretario General.
SECRETARIO	Director (a) General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.	Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
MIEMBRO	Director (a) de la Oficina General de Administración.	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión conformada mediante la presente, adoptar las medidas correspondientes del caso conforme a Ley, a efectos de dar cumplimiento con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la debida notificación de la presente a los miembros integrantes de la Comisión para la selección de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el año fiscal 2022, conformados mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
ARQ. WALTER F. BERROCAL QUISPE
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
OGA
RRHH
OGPPI
Comisión CAS
OI
GM (02)
Arch.